



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



224

BUENOS AIRES, 20 MAR 2013

VISTO el Expediente N° S01:0445660/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de abril de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, y su normativa complementaria, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura en RÍO PIPO – SECTOR II – USHUAIA, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 10.874.601,22), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPPFYS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2292



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

224



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1292 de fecha 17 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante en Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 194 de fecha 22 de noviembre de 2012 y Nota CCSPRP N° 406 de fecha 4 de diciembre de 2012, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CATORCE MILLONES

MPFIPVE  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2292

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

224



DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 14.208.261,22), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.333.660), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

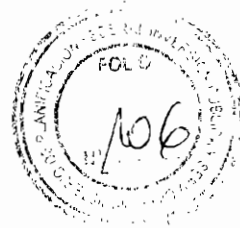
MPIPYS  
COORDINACIÓN

22 92



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

224



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 3.333.660) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del ATLÁNTICO SUR, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 9 de abril de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS del

MPEPYS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2292

4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



ATLÁNTICO SUR, para financiar las obras de infraestructura en RÍO PIPO – SECTOR II – USHUAIA. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facultase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **224**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2292

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

224

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	554/10	INFRAESTRUCTURA - URBANIZACIÓN RÍO PIPO - SECTOR II - RENGLON III EN USHUAIA	JUAN FELIPE GANCEDO S.A	10.874.601,22	14.208.261,22	3.333.660,00
<b>TOTAL</b>				10.874.601,22	14.208.261,22	3.333.660,00

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA. - (\$ 3.333.660.-)

2292

MPS/PS/S